Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 340704 - ADQUISICIÓN EQUIPOS DE INFORMATICA DPTO. IDENTIFICACIONES

Consulta 1 - SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, B). EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	28-02-2018

En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, b). Experiencia y Capacidad Técnica, EXPERIENCIA dice:

Deberá demostrar haber suministrado satisfactoriamente bienes similares a los solicitados en el presente proceso, para Instituciones Publicas y/o Privadas en los últimos 3 (Tres) años (2015, 2016 y 2017) en un porcentaje equivalente del 50% del monto ofertado y presentado en la apertura física. Para dicho efecto se deberá presentar un contrato y/o facturaciones por cada año con sus respectivas recepciones finales y/o constancia de cumplimiento, pudiendo presentarse los que fueren necesarios para acreditar el volumen (50% de la oferta) solicitado. No se considerarán contratos y/o facturas que no estén acompañadas de las constancias de cumplimiento o recepción final. Formulario 12.

Así mismo, a continuacion se observa:

Obs: Bienes similares se refiere a los descriptos en las EETT, entiéndase que deberá presentarse documentación de venta o provisión de bienes cuya oferta se presente en el proceso, si oferta para el ítem 1 deberá presentar documentaciones venta de impresora de Tarjetas Plásticas, para ítem 2 de Pad de firma electrónica y así para cada ítem ofertado.

Teniendo en cuenta la observación mencionada precedentemente solicitamos respetuosamente a la convocante, que puedan ser aceptados los contratos y/o facturas de ventas de Equipos Informáticos (Computadoras, Impresoras, Scanner, UPS), a Instituciones Publicas y/o Privadas en los últimos 3 (Tres) años (2015, 2016 y 2017) en un porcentaje equivalente del 50% del monto ofertado, y que estén acompañadas de las constancias de cumplimiento o recepción final. Al respecto traemos a colación que lo solicitado y expresado, encuentra sustento en dos de los cuatros principios generales que deben regir las contrataciones públicas, siendo los mismos los atinentes a ECONOMÍA Y EFICIENCIA, así como dentro del PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA, preceptuados en el Art. 4º inciso a y b de la LEY Nº 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-03-2018

Se mantiene lo establecido en el PBC: Bienes similares se refiere a los descriptos en las EETT, entiéndase que deberá presentarse documentación de venta o provisión de bienes cuya oferta se presente en el proceso, si oferta para el ítem 1 deberá presentar documentaciones venta de impresora de Tarjetas Plásticas, para ítem 2 de Pad de firma electrónica y así para cada ítem ofertado, para asi tener la certeza que el bien solicitado por la convocante ha sido proveido de forma satisfactoria a otras entidades.

Consulta 2 - Pad de Firma Electronica

Consulta	Fecha de Consulta	01-03-2018

El dispositivo requerido en el ítem 2, según las especificaciones requeridas corresponde a un equipo descontinuado por el fabricante, con una tecnología desfasada que dificulta el registro de la firma debido a su baja resolución, pocos puntos de presión y reducido espacio de firma que impide que la firma digitalizada refleje con exactitud la firma de la persona. Esto plantea serios problemas legales por la discrepancia entre la firma digitalizada y la firma real.
Sugerimos la utilización de un pad de firma con el sensor del tipo EMR (Resonancia Electromagnética), combinado con una pantalla de mayor resolución y mayores niveles de presión, a modo de mejorar la precisión del lápiz de firma y la calidad de la imagen obtenida, cuyas especificaciones técnicas se detallan en anexo.

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-03-2018

LOS EQUIPOS SOLICITADOS SE MANTIENEN SEGÚN LO QUE SE ESTABLECE EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES , YA QUE SON LOS UTILIZADOS, POR DEPENDENCIA TECNOLOGICA TENIENDO EN CUENTA QUE OTRO MODELO O MARCA NO ES COMPATIBLE CON EL SISTEMA UTILIZADO EN EL DEPARATMENTO DE IDENTIFICACIONES.